INFORME VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA CMC-SGR-038-2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE CESAR

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA CMC-SGR-038-2022

OBJETO:

SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y MOBILIARIO COMO APOYO LOGISTICO AL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA ESPECIAL DE VALLEDUPAR, QUE LABORARA CON OCASIÓN A LAS ELECCIONES PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN LA PRIMERA VUELTA

VALLEDUPAR – CESAR
MAYO DE 2022

INFORME DE VERIFICACIÓN DE OFERTAS

El presente informe, tiene por objeto realizar el proceso de verificación de las ofertas presentadas por los proponentes, frente a la invitación pública **CMC-SGR-038-2022**, cuyo objeto consiste en**: "SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y MOBILIARIO COMO APOYO LOGISTICO AL PERSONAL DE LA REGISTRADURIA ESPECIAL DE VALLEDUPAR, QUE LABORARA CON OCASIÓN A LAS ELECCIONES PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN LA PRIMERA VUELTA"** En este sentido, se procederá a dar aplicación a lo establecido en el ítem **CRITERIOS DE SELECCIÓN** de la invitación pública, así como las normas generales de contratación contenidas en la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y Decretos reglamentarios, en especial a lo establecido en parágrafo del inciso 3°, del artículo 27, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015. Se procede a efectuar la evaluación dentro del proceso de selección de mínima cuantía **CMC-SGR-038-2022**, teniendo en cuenta las:

OFERTA PRESENTADA

1. **PROPONENTE**: SAGHAIR ZIAD ABDUL BAKI

NIT.	77097116-2
REP. LEGAL	ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR
IDENTIFICACION:	77097116 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE

A continuación, se efectuará la verificación del proponente, así:

VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
CAPACIDAD JURÍDICA

ITEM	REQUISITO HABILITANTES	CUMPLE (SI – NO)	OBSERVACIONES
1	SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	SI	
2	AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:	N/A	
3	COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SI	
4	ACREDITACIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL VIGENTE, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.	SI	
5	COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO R.U.T	SI	
6	CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	SI	
7	INFORMACIÓN SOBRE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES – DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN	N/A	

8	DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL	N/A	
9	ACTA DE JUNTA DIRECTIVA, JUNTA DE SOCIOS O ASAMBLEA	N/A	
10	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA SI ES EL CASO).	SI	Verificados por la entidad
11	CERTIFICADO DE NO REPORTADO EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	SI	Verificados por la entidad
12	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y CONTRAVENCIONALES, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.	SI	Verificados por la entidad
13	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	SI	
14	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.	SI	
15	FORMATO ÉTICA CONTRATACIÓN.	SI	
16	FORMATO DE NO ESTAR INCLUIDOS EN LA LISTA CLINTON Y/O LAVADO DE ACTIVOS.	SI	
17	LIBRETA MILITAR: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA Y/O PERSONA NATURAL VARÓN MENOR DE CINCUENTA (50) AÑOS, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA LIBRETA MILITAR, O SI TENIENDO TALES CONDICIONES ES PARTE DE UN PROPONENTE PLURAL.	SI	
18	EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN COMO EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, EMITIDA POR MINTRANSPORTE.	SI	
19	EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE ASIGNA CAPACIDAD TRASPORTADORA A LA EMPRESA DE TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, EMITIDA POR MINTRANSPORTE.	SI	
OBSERVACIONES: **EL PROPONENTE CUMPLE**			

VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA EXIGIDA Y REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	CUMPLE	
	SI	**NO**
CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA El oferente debe acreditar que tiene experiencia en contratos cuyo objeto guarden relación directa con el suministro de alimentación, para lo cual deberá anexar hasta dos (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados anteriores a la fecha del cierre del proceso, los cuales deberán sumar una cuantía igual o superior al 100% del Presupuesto oficial expresado en SMMLV vigentes a la fecha de terminación, con entidades **públicas y/o privadas.** Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación de ejecución expedida por la Entidad Contratante y copia de los contratos. Las certificaciones de contratos ejecutados deberán contener como mínimo la siguiente información: - Nombre de la entidad o persona contratante que certifica. - Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación. - Objeto del contrato debidamente especificado. - Número del contrato, en caso de ser entidades públicas. - Valor total del contrato, discriminando los bienes y	**SI**	

servicios prestados. - Fecha de Inicio del Contrato - Plazo de ejecución. - Fecha de terminación. **Nota:** Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar respecto del contrato los siguientes documentos: - Copia del Contrato. - Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. - Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato. - Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato (Si aplica) - Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato. - La declaración de renta respectiva. - Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente. - Acta de Recibo final. - Certificación expedida por la entidad beneficiaria final. - Acta de Liquidación del Contrato. ✓ Con el fin de validar la información suministrada diligenciar el **ANEXO No DOS (2)**		
FICHA TÉCNICA El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta el formato de especificaciones técnicas	**SI**	

debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, esta ficha técnica será verificada por el evaluador técnico aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE. Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 4 ficha técnica.** La no presentación de esta propuesta técnica, será causal de rechazo de la oferta.		
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO INFRAESTRUCTURA - RESTAURANTE: Los proponentes deben acreditar domicilio principal y establecimiento abierto al público en la ciudad de Valledupar, que cuente con la infraestructura para la prestación de los servicios objeto del contrato, debidamente registrados ante la Cámara de Comercio que corresponda cumpliendo con lo dispuesto en el Código de Comercio Colombiano sobre la materia. El Domicilio y el establecimiento abierto al público se acreditarán con el Certificado de Existencia y Representación Legal o matricula de persona natural. La entidad se reserva el derecho de realizar visita al lugar del establecimiento de comercio. **Justificación**: Por la naturaleza	**SI**	

especial de los servicios que se buscan contratar y la condición especial se hace necesario e imprescindible que el proponente cuente con un establecimiento abierto al público en la ciudad de Valledupar y un punto adicional que cuente con las mismas condiciones técnicas y de salubridad, para la prestación del servicio, este requerimiento adicional, nace de experiencias de vigencias anteriores y que por lo tanto requiere que el servicio sea cumplido en los tiempos y términos dados a los miembros de la registraduría en apoyo a las elecciones presidenciales este 29 de mayo de 2022, que encuentran en diferentes instituciones y punto de la ciudad, así mismo en términos de calidad es totalmente racional y válido que los proponentes y futuro contratista cuente con domicilio principal en VALLEDUPAR y establecimiento abierto al público con la infraestructura adecuada, teniendo en cuenta que la población objetivo a beneficiarse con los servicios, se encontrará ubicada en el Municipio de Valledupar, circunstancia que ineludiblemente obliga a la entidad a contar con la capacidad administrativa dentro de la ejecución del contrato para que la prestación del servicio se realice eficientemente. Téngase en cuenta, cuando se habla de establecimientos comerciales que cuente con la		

infraestructura para la prestación de los servicios objeto del contrato, entiéndase establecimientos que tengan dentro de su giro ordinario la preparación y veta de alimentos aptos para el consumo humano. Para esto debe tenerse en cuenta los siguientes criterios: El proponente o los proponentes deberán demostrar la propiedad del o de los establecimientos de comercios (Restaurantes), para el caso contrario que el proponente no sea el propietario del establecimiento de comercio, se deberá anexar copia del contrato de arrendamiento, acuerdo comercial y/o alianza con una persona natural o jurídica que tenga establecimiento de comercio, que tenga dentro de su giro comercial la preparación y venta de alimentos aptos para el consumo humano.		
PERSONAL UTILIZADO PARA LA PRESTACION DEL SUMINISTRO DE ALIMENTACION El personal manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos establecidos en la normatividad sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionan, modifiquen o sustituyan). El Proponente deberá contar con personal idóneo entre (10) mínimo	**SI**	

(5) operarios para la manipulación, preparación y servido de los alimentos por lo tanto deberá garantizar que todo el personal que intervenga directa o indirectamente en la preparación de los alimentos cuente con el certificado de manipulador de alimentos y los certificados médicos de ley, los cuales *deberán* mantenerse vigentes durante la ejecución del contrato. El proponente deberá presentar la relación del personal y la hoja de vida de cada uno de ellos, donde indique que cada una de las personas, prestaran sus servicios en caso de resultar adjudicatario, para el desarrollo del objeto contractual, acreditando mediante copia el respectivo certificado vigente (o carnet) de manipulación de alimentos de cada uno.		
ESTADO DE SALUD Y EXIGENCIAS EN MATERIA DE HIGIENE Y SANIDAD AL PERSONAL El proponente deberá anexar junto con su propuesta los certificados de manipulación de alimentos para la vigencia 2022, de todo el personal que interviene en la preparación y manipulación y entrega de los alimentos igualmente haberse practicado los siguientes exámenes, los cuales deben ser aportados junto con la propuesta: Exámenes de Laboratorio con vigencia legal (un año) y/o renovado para la vigencia 2022.	**SI**	

- Coprocultivo para salmonella y shigella. - KOH para uñas. - Secreciones nasofaríngeas. - Seriado de baciloscopia. - certificado médico, los cuales indicaran que el personal es apto o no para manipular alimentos.		
PERSONAL ESPECIALIZADO: **Nutrición y Dietética y/o ingeniero De Alimentos:** El proponente deberá ofrecer en su propuesta los servicios de profesional en nutrición y/o Ingeniero de Alimentos, con Tarjeta de matrícula profesional, expedida por la autoridad competente; que cuente con experiencia Mínima de dos (3) años de experiencia personal que verificará en sitio, la minutas y El profesional requerido, deberá anexar su hoja de vida. El Profesional tendrá las siguientes responsabilidades: • Planear los ciclos de menús de acuerdo con las características de los usuarios, balance nutricional y cumplimiento de lo estipulado en la minuta patrón y el contrato. • Estandarizar recetas con procesos lógicos e incluyendo alimentos de alta calidad, dando prioridad a componentes saludables. • Implementar medidas correctivas inmediatas que sugiera el supervisor del contrato. **CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD** El Proponente deberá contar con los servicios de profesional o	**SI**	

técnico en calidad y productividad, con título en calidad de los alimentos expedido por la autoridad competente, que cuente con experiencia mínima de dos (2) años de experiencia El profesional requerido, personal que verificará en sitio, la aplicación de los estándares de calidad para este tipo de servicio. deberá anexar su hoja de vida. • Verificar la calidad de los alimentos en la compra, transporte, recibo, almacenamiento y despacho en el suministro de alimentación. • Asegurar una alimentación que obedezca a una alta protección de los alimentos y a un excelente programa de limpieza y desinfección, tanto en la elaboración como en la servida. • Controlar el cumplimiento de las normas higiénico-sanitarias en los alimentos y en los manipuladores de alimentos.		
DISPOSICIONES HIGIENICO SANITARIAS Y AMBIENTALES El proponente debe entregar con su propuesta prueba del cumplimento de las disposiciones higiénico-sanitarias. Para tal efecto aportará la Certificación o Acta de Visita de Inspección Sanitaria, del establecimiento de comercio (De los dos (2) puntos de preparación, ofertados por el proponente.), es decir para la prestación de servicio de alimentación, otorgada por la secretaria de Salud Municipal, autoridad competente para esta materia, con vigencia legal (un año) y/o renovado para la vigencia 2022.	**SI**	

Los resultados de la certificación o la visita deben ser de concepto favorable. En caso de que el permiso o concepto sanitario este condicionado, solo se acepta, siempre y cuando el concepto exprese que las causales que motivan el condicionamiento no afecten la calidad, inocuidad y seguridad de los alimentos. Este es un requisito obligatorio que deben cumplir los proponentes. En caso de consorcios y uniones temporales, todos los miembros deberán contar con domicilio principal, sucursal o agencia en el municipio de Valledupar, por ser el lugar donde se celebrará el evento y cumplir con las disposiciones ambientales y sanitarias dispuestas en el numeral anterior.		
TRANSPORTE ISOTERMICO REFRIGERADO Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de estos, asegurando que los alimentos de alto riesgo epidemiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en los puntos de preparación. Las condiciones de los vehículos deberán cumplir con lo establecido en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y las demás normas que las modifiquen, complementen o	**SI**	

sustituyan, en el desarrollo del contrato. Para realizar el transporte de los alimentos en desarrollo del contrato, para cual el oferente deberá anexar junto con su propuesta documentos que acrediten como mínimo la disposición inmediata de un (1) vehículo si son de propiedad del oferente: copia de la Licencia de Tránsito, SOAT y Revisión Técnico Mecánica Vigentes, así como también copia del acta de inspección sanitaria vigente expedida por la autoridad competente en la que se determine concepto favorable. Si los vehículos ofrecidos no son propiedad de los oferentes deberán adjuntar, además de los documentos anteriormente citados, el respectivo Contrato de arrendamiento, acuerdo, alianza comercial, alquiler o leasing.		
DISTRIBUCION DE ALIMENTOS: Teniendo en cuenta que la distribución de los alimentos preparados se realizará en consenso con la fuerza pública en los diferentes puntos, el proponente deberá garantizar la inocuidad (preservación y/o almacenamiento) durante distribución evitando o disminuyendo el riesgo de contaminación. Para esto el proponente deberá garantizar uno (1) unidades de transporte tipo panel para la distribución de los alimentos listos para el consumo humano, (uno por	**SI**	

cada punto) para acredita lo anterior deberá anexar junto con su propuesta documentos que acrediten como mínimo la disposición inmediata de un (1) vehículo si son de propiedad del oferente: copia de la Licencia de Tránsito, SOAT y Revisión Técnico Mecánica Vigentes, así como también copia del acta de inspección sanitaria vigente expedida por la autoridad competente en la que se determine concepto favorable. Si los vehículos ofrecidos no son propiedad de los oferentes deberán adjuntar, además de los documentos anteriormente citados, el respectivo Contrato de arrendamiento, acuerdo, alianza comercial, alquiler o leasing. Conservación y almacenamiento Transporte Se debe almacenar a temperatura ambiente, en un lugar seco, con buena ventilación, estar libre de humedad, bien iluminados, en perfecta limpieza y protegidos del ingreso de insectos y roedores. Que no ocasionen riesgo de contaminación y/o proliferación de microorganismos, y protejan contra la alteración del alimento o los daños en el material de empaque. El producto no se debe colocar directamente sobre el piso del carro, para aislarlo de toda posibilidad de contaminación. Parágrafo: se deberá anexar registros fotográficos de los vehículos ofertados, con el ánimo de verificar que los vehículos		

ofertados se encuentren en óptimas condiciones.		
COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SGSST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un ano firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso). Nota: El profesional que realice la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.	**SI**	
VERIFICACION		**HABILITADA**

VERIFICACION PRECIO DE LA PROPUESTA PRESENTADA:

PRESUPUESTO OFICIAL	**SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS MIL PESOS ($61.058.400) MCTE**

PROPUESTA PRESENTADA POR ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR	**SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS MIL PESOS ($61.058.400) MCTE**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4º, del artículo 2.2.1.2.1.5.2, del decreto 1082 de 2015, el cual establece,

"…*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente…"*

En razón de lo analizado, se concluye que la propuesta presentada por **ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR**, identificado con la Cedula No 77.097.116 de Valledupar, cumple con lo establecido en la invitación pública; por lo tanto, se ajusta a lo establecido en la Invitación Pública No.CMC-SGR-038-2022, y una vez verificados el precio de la propuesta presentada y los requisitos exigidos en la invitación publica que da lugar a la presente evaluación; se observa que el proponente denominado **ZIAD ABDUL BAKI SAGHAIR**, identificado con la Cedula No 77.097.116 de Valledupar, con su propuesta satisface todos los requerimientos técnicos y demás contenidos en la citada invitación, y dado lo anterior se recomienda procedente, aceptar la oferta de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015.

Se procede a dar traslado del presente informe de evaluación, para los efectos pertinentes.

Responsable,

LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ
Secretario General Del Municipio De Valledupar

Proyección técnica y de presupuesto:
Danilo Daza-Profesional Especializado
Jhon Flores- Parte financiera- Contratista

Proyección Jurídica:
Sandra Romero – Parte Jurídica - Abogada Contratista